



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 2 de noviembre de 2017

**- ORDENANZA N° 2418/17 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 022, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de los señores Tulio Sellado y Nancy Alejandra Díaz;  
El Memorándum bajo registro N° 3475 con fecha 04/10/17;  
El Acta de renuncia con fecha 01 de noviembre 2017 en presencia de la comisión de Ordenamiento Territorial del Honorable Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que los señores Tulio Sellado y Nancy Alejandra Díaz fueron adjudicatarios de una vivienda construida mediante cooperativa;  
Que dicho plan de viviendas fue ejecutado por la cooperativa "Andacollo en Movimiento";  
Que es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados mediante ordenanza municipal N° 1775/12, a los fines de poder acceder al plan de Cooperativas de viviendas y dar solución habitacional a los vecinos;  
Que mediante Acta de la Comisión de Ordenamiento Territorial de este Concejo, de fecha 1 de noviembre de 2017 los señores Tulio Sellado y Nancy Alejandra Díaz, renuncian a la adjudicación que le fue concedida mediante ordenanza N° 1775/12;  
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Derogar la ordenanza Municipal N° 1775/12 que adjudicaba a los Señores TULIO SELLADO, DNI N° 24.131.538 y NANCY ALEJANDRA DIAZ, DNI N° 20.558.583 un lote ubicado en la Cañada de la Cabra, identificado como lote 03 de la manzana 70, Matricula catastral 01-20-52-2218, con una superficie de 503 metros cuadrados, según consta plano de mensura Expte. E N° 2756-7906/03.-

**ARTICULO 2°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 984.-

  
NOVELIA GALLARDO  
CONCEJAL M.P.N.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE ANDACOLLO



  
Anahi Jimena Gutierrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo